



Honorable Concejo Deliberante de Naschel

Planta Alta Terminal de Ómnibus

5759-Naschel (San Luis)

ORDENANZA N° 259 -HCD-2021

Naschel (S. L.) 27 de Octubre de 2021

VISTO:

La demanda habitacional creciente en nuestra localidad, la cual no ha sido cubierta en las sucesivas gestiones realizadas ante el Gobierno de la provincia de San Luis.

CONSIDERANDO:

Que este municipio ha gestionado la construcción de viviendas cada vez que se anunciaban Programas de Viviendas de orden provincial y nacional.

Que en Marzo de 2019 se realizó el otorgamiento de terrenos municipales, mediante Ordenanza N° 204-HCD-2019 para la construcción, por parte del Gobierno provincial, de 13 viviendas sociales que nunca se ejecutaron.

Que los últimos planes de viviendas en Naschel se construyeron durante la gestión del Gobernador Claudio Javier Poggi, dejando en claro la falta de interés en estos últimos 6 años, por parte del Gobierno provincial de establecer y ejecutar políticas habitacionales destinadas a cubrir una demanda más conocida.

Que el municipio de Naschel cuenta con 86 terrenos mensurados y escriturados a nombre de la Municipalidad de Naschel y que fueron adquiridos con fondos propios, durante la presente gestión del Intendente Marcos Miguel Bertola.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE NASCHEL EN QUÓRUM
LEGAL Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DE LEY, SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA**

Art. 1: Crease el PROGRAMA DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL destinado a diseñar y ejecutar políticas habitacionales integrales, con el objeto de cubrir la demanda creciente de viviendas en la localidad de Naschel.

Dichas fracciones de terrenos se encuentran ubicadas en esta la localidad de Naschel, Departamento de Chacabuco, provincia de San Luis, las cuales se identifican según plano de Mensura y División N°1030900, confeccionado por el agrimensor Juan Carlos Noriega, DNI 12.576.056, Mat. 285 C.A.S, de la siguiente forma: Tilisarao, San Luis 25 de Octubre de 2018, inscripto con Matricula N° 06-4547-A°:2-R°:6

a. Lotes numerados del UNO al OCHENTA inclusive Nom. Catastral C5-04-35-00-000000-000387 Manzanas A, B, C, D, E, F, y G. Sup.:3 has 8.942,52 m2.

Que los inmuebles descriptos pertenecen a la MUNICIPALIDAD DE NASCHEL y su inscripción de dominio ante la Dirección Provincial de Catastro y Tierra Fiscales, Ministerio de Hacienda Pública de la Provincia de San Luis estará sujeta a la demanda de construcción de viviendas, excepto los lotes que se detallan a continuación, los cuales ya han sido inscriptos:

a. Lotes numerados de UNO al DOCE inclusive Nom. Catastral C5-04-35-00-000000-000387 Manzana G, Sup.:3413 m2.

b. Lote numerados del DOS al DOS inclusive Nom. Catastral C5-04-35-00-000000-00387 Manzana F, Sup.:292m2.

Que han sido inscripto de la siguiente manera: Expediente 04-1-2017 con fecha 11/01/2017.

Art. 2: Establecer mediante el correspondiente decreto reglamentario, la normativa de ejecución de los diferentes planes de urbanización de acuerdo a las necesidades emergentes.

- Viviendas sociales, destinadas a personas de bajos recursos sin posibilidades de adquirir terrenos ni construir.

- Viviendas sociales, destinadas a personas de bajos recursos con posibilidades de adquirir terrenos y construir mediante planes de cuotas accesibles.
- Viviendas residenciales destinadas a personas con recursos comprobables que pueden construir mediante la presentación de proyectos propios previa aprobación de planos por parte del municipio.

Art. 3: La normativa se diseñará previo estudio de la demanda habitacional y aplicación de un censo para elaborar un orden de prioridades claro, con criterios explícitos que otorguen transparencia al proceso de adjudicación.

Art. 4: Comuníquese, publíquese y oportunamente Archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE NASCHEL,
DEPARTAMENTO CHACABUCO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS,
A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

